

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas. 10
 seis id. id. 0'15
 Anuncios particulares la línea.

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 1627

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 19 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

El Presidente de la Junta Central del Censo con fecha 28 de Septiembre último, dice a este Ministerio lo siguiente:—Excmo. Sr.:—La Junta Central del Censo electoral en vista del considerable número de reclamaciones y consultas que se le han remitido por los Presidentes de las Juntas provinciales y de las municipales del Censo, relativas al nombramiento de los Vocales que han de formar parte de estas últimas, ha acordado en la sesión de este día, que las consultas que las Juntas municipales formulen, se dirijan a los Presidentes de las Juntas provinciales, a fin de que estas las resuelvan, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley y las reglas contenidas en la Real orden del 16 del corriente mes, y elevén solo a la Central aquellas en que por su trascendental importancia, por lo grave de la duda, por existir contradicción entre preceptos legales ó por análogas circunstancias consideren deben ser objeto del examen y decisión de la Junta Central.—Acordó asimis-

mo que de esta resolución comunicada ya por la Presidencia de mi cargo a los Presidentes de las Juntas provinciales, se diera conocimiento al Gobierno de S. M., indicándole la conveniencia de que el repetido acuerdo sea publicado por los Gobernadores civiles en los Boletines oficiales de la provincia, a fin de que puedan tener conocimiento de él todas las personas y entidades comprendidas en las disposiciones de la ley Electoral.—Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación traslado a V. S. a los efectos procedentes.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1907.—El Subsecretario, Moral de Calatrava.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todas las personas y entidades comprendidas en las disposiciones de la ley Electoral.

Segovia 29 de Octubre de 1907.

El Gobernador interino,

Rafael Ramirez de Arellano.

Núm. 1626

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, por el presente anuncio se hace constar que, D. Hilario Galindo y García y D. Miguel Virseda y García, con fecha 18 del actual, han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas de asistencia mixta de Santovenia y Valleruela de Pedraza, anotándose el cúmplase en sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 28 de Octubre de 1907.

—El Gobernador interino Presidente, Rafael Ramirez de Arellano.—El Jefe de la Sección, Augusto López Bueso.

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de 20 plazas de Aspirantes a Tenientes del Cuerpo de Seguridad, las cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho a usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho a ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia civil, en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Teniente de la Reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Gobierno civil de Madrid dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y a las instancias deberá acompañarse certificación, expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta a que se refiere el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre anterior, la cual formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian. Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse a reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar a esta Subsecretaría un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 26 de Octubre de 1907.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de las plazas de Aspirantes a Guardias con sueldo y de Guardias de segunda clase del Cuerpo de Seguridad de Madrid y Barcelona que se hallen vacantes el día que terminen los exámenes, y la de 300 plazas de Aspirantes a Guardias sin sueldo, que tendrán derecho a ocupar las vacantes que se produzcan en lo sucesivo.

Solo serán admitidos a examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, que alcancen la estatura mínima de un metro 660 milímetros y no tengan nota en sus hojas de servicios, reconociéndose preferencia para ocupar vacantes en Barcelona a los que hubieren prestado servicios en la misma, y en los Somatenes de Cataluña, y a los Mozos de Escuadra.

Las solicitudes se presentarán en el Gobierno civil de Madrid en el término de un mes, contado desde el día de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

A la instancia se acompañará la licencia y hoja de servicios del solicitante, y todas las solicitudes, con los documentos e informes que se estimen convenientes, serán sometidas a la Junta a que se refiere el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre último, la cual resolverá sin apelación si se admite ó no al aspirante, publicándose en la Gaceta la relación de los admitidos y el día en que deberán sufrir reconocimiento médico y examen.

El examen se contraerá a la prueba de lectura y escritura y conocimiento del Reglamento de servicio del Cuerpo de Seguridad. La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos, y requiriéndose seis para la aprobación.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores respectivos al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 26 de Octubre de 1907.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

(Gaceta del 27 de Octubre de 1907.)

Ministerio de Fomento

REAL DECRETO

Hallándose vacantes los cargos de Delegados Regios de las provincias de Segovia, Navarra y Vizcaya; de conformidad con el art. 36 del Real decreto de 17 de Mayo del corriente año, y á propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en nombrar Delegados Regios, Presidentes de los Consejos de Industria y Comercio: de la provincia de Segovia, á D. Anselmo Carretero Mateo; de Navarra, á D. Vicente Galbeh Campión, y de Vizcaya, á Don Juan Amén Bulfy.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil novecientos siete. —ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Augusto González Besada.

(Gaceta del 26 Octubre de 1907.)

Núm. 1608

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

La recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al actual cuarto trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días que se consignan á continuación, señalados al efecto por los respectivos Recaudadores.

Zona de la Capital.—Recaudador, don Bonifacio Bermejo

Días, del 2 al 25 de Noviembre de 1907.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. Regino Borreguero

Adrada de Pirón, días 6 y 7 de Noviembre.

Basardilla, 4 y 5 de idem.

Brieva, 4 y 5.

Cuesta, 1 y 2.

Espirdo, 3 y 4.

Higuera, 3 y 4.

Losana, 6 y 7.

Lastrilla, 10 y 11.

Santo Domingo de Pirón, 8 y 9.

Torreiglesias, 1 y 2.

Zamarramala, 10 y 11.

Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial

Abades, días 5 y 6 de Noviembre.

Encinillas, 1 y 2 de idem.

Fuentemilanos, 9 y 10.

Huertos, 3 y 4.

Hontanares, 3 y 4.

Madrona, 8 y 9.

Roda, 1 y 2.

Valseca, 4 y 5.

Valverde, 12 y 13.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García.

Collado Hermoso, día 5 de Noviembre.

Palazuelos, 11 y 12 de idem.

Pelayos, 4.

Salceda, 3.

Santiuste de Pedraza, 1 y 2.

Sotosalbos, 6 y 7.

Torrecañaleros, 9 y 10.

Trescasas, 8.

San Ildefonso, 13 y 14.

Zona de Turégano.—Recaudador, don Pablo Yuste

Caballar, días 3 y 4 de Noviembre.

Cabañas, 1 y 2 de idem.

Cubillo, 11.

Muñoveros, 5 y 6.

Otones, 17.

Turégano, 9 y 10.

Valdevacas y El Guijar, 5 y 6.

Veganzones, 7 y 8.

Zona de Escalona.—Recaudador, don Fernando Escorial

Aldea del Rey, días 10 y 11 de Noviembre.

Bernúy de Porreros, 4 y 5 de idem.

Cantimpalos, 2 y 3.

Escalona, 8 y 9.

Escarabajosa, 18 y 19.

Escobar, 16 y 17.

Mozoncillo, 12 y 13.

Sanquillo, 6 y 7.

Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Victorio Gozalo.

Anaya, día 15 de Noviembre.

Añe, 16 de idem.

Carbonero el Mayor, 11 y 12

Carbonero de Ahusin, 6 y 7.

Garcillán, 4 y 5.

Juarros de Biomoros, 14.

Martín Miguel, 2 y 3.

Tabanera la Luenga, 10.

Yanguas, 8 y 9.

Zona del Espinar.—Recaudador, don Domingo Hernández

Espinar, días 11 y 12 de Noviembre.

La Losa, 1 de idem.

Navas de San Antonio, 8 y 9.

Hontoria, 2.

Ortigosa del Monte, 2.

Otero de Herreros, 4 y 5.

Revengea, 1.

Vegas de Matute, 5.

Zarzuela del Monte, 6 y 7.

Valdeprados, 4.

Zona de Cuéllar.—Recaudador interino, D. Pablo Yuste.

Cuéllar, días 9, 10, 11 y 12 de Noviembre.

Fuentepelayo, días 3 y 4 de idem.

Pinarnegrillo, 1 y 2.

Aguilafuente, 18 y 19.

Auxiliar, D. Nemesio Velasco

Aldeasoña, días 13 y 14 de Noviembre.

Cuevas de Provanco, 1 y 2 de idem.

Laguna de Contreras, 9 y 10.

Fuentesoto, 5 y 6.

Membibre, 15 y 16.

Olombrada, 17 y 18.

Sacramenia, 7 y 8.

Valtiendas, 3 y 4.

Vegafria, 11.

Auxiliar, D. Nicolás Avellón.

Castro de Fuentidueña, día 3 de Noviembre.

Cobos de Fuentidueña, 4 de idem.

Calabazas, 11.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 7 y 8.

Fuentepiñel, 13 y 14.

Fuentidueña, 15 y 16.

Fuentesauco, 17 y 18.

San Miguel de Bernúy, 5 y 6.

Torreadrada, 1 y 2.

Torrecilla del Pinar, 9 y 10.

Auxiliar, D. Roberto Arribas

Adrados, días 5 y 6 de Noviembre.

Arroyo de Cuéllar, 18 y 19.

Cozuelos de Fuentidueña, 7 y 8.

Campo de Cuéllar, 17.

Dehesa, 15 y 16.

Frumales, 9 y 10.

Fuentes de Cuéllar, 13.

Hontalbilla, 3 y 4.

Lastras de Cuéllar, 1 y 2.

Lovingos, 14.

Moraleja de Cuéllar, 11.

Sanchonuño, 20 y 21.

Auxiliar, D. Leonardo Gutiérrez

Gomezerracín, días 6 y 7 de Noviembre.

Chatún, 5 de idem.

Navas de Oro, 1 y 2.

Navalmanzano, 12 y 13.

Pinarejos, 14.

Samboal, 3 y 4.

San Martín y Mudrián, 8 y 9.

Zarzuela del Pinar, 10 y 11.

Auxiliar, D. Felipe Morales

Fuente el Olmo de Iscar, día 3 de Noviembre.

Fresneda de Cuéllar, 4 de idem.

Chañe, 6 y 7.

Mata de Cuéllar, 10 y 11.

Narros, 8 y 9.

Remondo, 5.

San Cristóbal de Cuéllar, 16 y 17.

Villaverde de Iscar, 1 y 2.

Valledado, 14 y 15.

Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso

Linares, día 3 de Noviembre.

Maderuelo, 4 y 5 de idem.

Valdevarnés, 6.

Fuentemizarra, 7.

Cedillo de la Torre, 8 y 9.

Cilleruelo de San Mamés, 10.

Campo de San Pedro, 11.

Alconada, 12.

Riaza, 13 y 14.

Zona de Honrubia.—Recaudador, D. Elías Provencio

Aldeanueva de la Serrezuela, día 3 de Noviembre.

Aldehorno, 4 y 5 de idem.

Honrubia, 10 y 11.

Montejo de la Serrezuela, 7 y 8.

Moral, 15 y 16.

Pradales, 13 y 14.

Valdevacas de Montejo, 9.

Villaverde de Montejo, 6.

Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno

Aldeanueva del Monte, día 5 de Noviembre.

Cascajares, 10 de idem.

Corral de Ayllón, 9.

Fresno de Cantespino, 13.

Pajares de Fresno, 12.

Riahuas de San Bartolomé, 8.

Riahuas, 7.

Sequera de Fresno, 6.

Zona de Ayllón.—Recaudador, D. Angel Gómez

Aldealengua de Santa María, día 5 de Noviembre.

Languilla, 6 de idem.

Ayllón, 7 y 8.

Santa María de Riaza, 9.

Saldaña, 10.

Valvieja, 12.

Ribota, 13.

Riofrio de Riaza, 14.

Zona de Santibáñez de Ayllón.—Recaudador, D. Ulpiano González

Becerril, día 2 de Noviembre.

Estebanvela, 6 de idem.

Grado, 3.

Madriguera, 8.

Muyo, 9.

Negredo, 7.

Santibáñez de Ayllón, 4 y 5.

Serracín, 10.

Santa Marta, 11.

Zona de Martín Muñoz de las Posadas.—Recaudador, D. Hilarío Sancho

Aldeanueva del Codonal, días 9 y 10 de Noviembre.

Aldehuela, 11 de idem.

Aragoneses, 2.

Coca, 7 y 8.

Codorniz, 18 y 19.

Juarros de Voltoya, 20.

Marazoleja, 1.

Marzuela, 1.

Martín Muñoz de las Posadas, 11 y 12.

Melque, 16 y 17.

Montuenga, 21 y 22.

Nieva, 3 y 4.

Ochando, 16 y 17.

Rapariegos, 18 y 19.

Santa María de Nieva, 13 y 14.

Tabladillo, 2.

Zona de Villacastín.—Recaudador, D. Victorio Gozalo

Ituero, día 4 de Noviembre.

Lastras del Pozo, 6 de idem.

Marugán, 10.

Migueláñez, 10 y 11.

Monterrubio, 5.

Sangarcía, 8 y 9.

Villacastín, 2 y 3.

Villoslada, 10.

Zona de Labajos.—Recaudador, D. Victorio Gozalo

Balisa, día 17 de Noviembre.

Bercial, 7 de idem.

Cobos de Segovia, 8.

Etreros, 9.

Jemenuño, 7.

Hoyuelos, 16.

Labajos, 3 y 4.

Laguna Rodrigo, 2.

Muñopedro, 5 y 6.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista.—Recaudador, D. Hilarío Sancho

Bernúy de Coca, día 19 de Noviembre.

Ciruelos de Coca, 8 de idem.

Donhierro, 3.

Fuente de Santa Cruz, 9 y 10.

Martín Muñoz de la Dehesa, 1 y 2.

Montejo de Arévalo, 4 y 5.

Moraleja de Coca, 12.

Nava de la Asunción, 5 y 6.

San Cristóbal de la Vega, 9 y 10.

Santiuste de San Juan Bautista, 21 y 22.

Tolocirio, 6.

Villagonzalo, 17.

Villeguillo, 16.

Zona de Bernardos.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo

Armaña, días 2 y 3 de Noviembre.

Bernardos, 4 y 5 de idem.

Domingo García, 5.

Miguel Ibáñez, 4.

Ortigosa de Pestaño, 6.

Paradinas, 8 y 9.

Pinilla-Ambroz, 7.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto

Sepúlveda, días 2, 3 y 4 de Noviembre.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega

Casla, días 4 y 5 de Noviembre.

Cerezo de Abajo, 9 y 10 de idem.

Cerezo de Arriba, 8 y 9.

Prádena, 3 y 4.

Cilleruelo, 5 y 6.

Siguero, 6 y 7.

Santo Tomé del Puerto, 7 y 8.

Santa Marta, 2 y 3.

Ventosa, 2 y 3.

Zona de Barbolla.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto

Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador, D. Pedro Blanco

Arcones, días 2 y 3 de Noviembre.
Matabuena, 4 y 5 de idem.
Gallegos, 6 y 7.
Aldealengua de Pedraza, 7 y 8.
Navafria, 9.
Torre Val de San Pedro, 10 y 11.
Orejana, 13.
Pedraza, 14 y 15.
Arahuetes, 16.
Arevalillo, 17.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Aduados

Carrascal del Río, días 4 y 5 de Noviembre.
Castrillo de Sepúlveda, 7 de idem.
Castrojimeno, 4.
Castroserracin, 3.
Hinojosas, 6.
Navares de las Cuevas, 2 y 3.
Valle de Tabladillo, 5 y 6.
Villaseca, 7.
Villar de Sobrepeña, 18 y 19.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia 26 de Octubre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, José Martínez.

Núm. 1187

Junta municipal del Censo electoral de Riaza

Copia certificada del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Marcial Martín y Martín, suplente Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

En la villa de Riaza a veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las once de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia de D. Cándido Rodríguez Cuenca, vocal de la Junta local de Reformas sociales, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo periodo de vida legal de esta Corporación:

Vocales: D. Tiburcio González González, Concejal.—D. Cosme Sanz García, Jefe Retirado.—D. Vicente Gonzalo Pérez, Contribuyente por territorial.—D. Federico Carretero Aréstegui, idem.—Victorino García Díez, idem por industrial.—D. Benito Arribas Vicente, idem.

Suplentes: D. Julián Moreno Gómez, Concejal.—D. Francisco García Fernández, Contribuyente por territorial.—D. Pedro Pardo Albertos, idem.—D. Simón de San Andrés Arranz, idem por industrial.—D. Ricardo Provencio Cáceres, idem.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido, se dió también posesión del cargo de Vicepresidente 1.º a D. Tiburcio González y González a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación nominal, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares a la elección de Vicepresidente 2.º resultando elegido y tomando posesión

D. Federico Carretero Aréstegui, por siete votos.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: El Presidente; Cándido Rodríguez, Tiburcio González, Cosme Sanz, Vicente Gonzalo Pérez, Julián Moreno, Federico Carretero, Victorino García, Benito Arribas, Simón de San Andrés Arranz, Francisco García, Pedro Pardo, Ricardo Provencio, Marcial Martín, Secretario.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Riaza a treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—Marcial Martín, Secretario.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Rodríguez.

Núm. 1168

Junta municipal del Censo electoral de Orejana

Don Lorenzo Velasco Sanz, Secretario del Juzgado municipal de Orejana.

Certifico: Que en las actas de designación de Vocales que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo y cuyos originales se remiten con esta fecha al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, constan los nombramientos siguientes:

1.ª En sesión celebrada el día diecinueve del mes actual por la Junta local de Reformas sociales, se nombró por unanimidad al Vocal de la misma, don Martín Barrio Benito, para el cargo de Presidente de esta Junta municipal del Censo electoral, y Suplente, al Vocal don Vicente Hernanz Bartolomé.

2.ª Según certificación recibida de la Alcaldía de este pueblo, aparece como Concejal designado por mayoría de votos (excluido el señor Alcalde,) D. Atanasio García Alvaro, correspondiéndole por lo tanto formar parte como Vocal de la Junta, y como Suplente, D. Toribio Calle Hernanz, que le sigue en orden numérico de votos.

3.ª Que como ex Juez municipal más antiguo, se ha designado a don Dimas Hernanz Sanjuan, que ejerció dicho cargo con anterioridad a ningún otro vecino de este pueblo, y como Suplente, al que le sigue en antigüedad, D. Miguel Berzal Hernanz.

4.ª En sesión celebrada el día veinticinco del mes actual, por los mayores contribuyentes que tienen voto para Compromisarios en elecciones de Senadores fueron designados por sorteo para el cargo de Vocales los Sres. D. Estanislao Sanz Bartolomé y D. Francisco Muñoz Hernanz, y Suplentes, D. Lorenzo Martín Hernanz y D. Isidoro Hernanz Delgado, y por el concepto de industrial fué también designado por la suerte para Vocal, D. Manuel Ruiz Velasco, y Suplente, D. Manuel Velasco Martín, únicos individuos que figuran en la matrícula industrial de este pueblo.

Siendo el resumen de todas las actas ó documentos relacionados, el siguiente:

Nombramientos por la Junta de Reformas Sociales: Vocal, D. Martín Barrio Benito. Suplente, D. Vicente Hernanz Bartolomé.

Concejales nombrados por mayor número de votos: Vocal, D. Atanasio García Alvaro. Suplente, D. Toribio Calle Hernanz.

Ex Jueces municipales más antiguos: Vocal, D. Dimas Hernanz Sanjuan. Suplente, D. Miguel Berzal Hernanz.

Vocales designados por sorteo entre

los mayores contribuyentes por territorial: D. Estanislao Sanz Bartolomé y D. Francisco Muñoz Hernanz. Suplentes: D. Lorenzo Martín Hernanz y D. Isidoro Hernanz Delgado.

Designados por sorteo entre los dos contribuyentes por industrial: Vocal, D. Manuel Ruiz Velasco. Suplente, D. Manuel Velasco Martín.

Y para que así conste y surta los efectos que proceda en el Gobierno civil de la provincia, expido la presente que firmo en Orejana a veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete.—Martín Barrio.—Lorenzo Velasco, Secretario.

Núm. 1199

Junta municipal del Censo electoral de Valverde del Majano

Don Mariano Herranz Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este de Valverde, de la que es Presidente, D. Vicente Sevillano Roldán.

Certifico: Que en el expediente de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad, obra el acta de constitución de la misma que paso a copiar y es como sigue:

«En el pueblo de Valverde del Majano, a treinta de Septiembre de mil novecientos siete, reunidos previa convocatoria personal, a las diez de la mañana, en el local de las Casas Consistoriales los Sres. D. Vicente Sevillano Roldán, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, y los vocales D. Mariano San Vicente González, como Concejal, que según certificación obtuvo mayor número de votos en elección popular, D. Niceto Llorente García, como ex Juez municipal más antiguo, D. Enrique Tabanera y Tabanera y D. Enrique Llorente Herrero, como vocales propietarios elegidos por sorteo entre los individuos mayores contribuyentes por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, D. Julián Llorente Martín y D. Aquilino Gil Sevillano, vocales propietarios elegidos por sorteo entre los industriales de este término que en concepto de tales tienen derecho electoral en las elecciones de Compromisarios para Senadores, y los vocales suplentes, D. Bonifacio Ayuso Llorente y D. Evaristo Herrero de Pablos, designados por sorteo de entre los mayores contribuyentes por territorial, que tienen derecho electoral en la de Compromisarios para Senadores, y D. Felipe Casas Martín y D. Eusebio Llorente Sevillano, designados por sorteo de entre los contribuyentes que por contribución industrial aparecen como electores en las de Compromisarios para Senadores.

Acto seguido el propio Sr. Presidente expuso, que el objeto de la presente reunión, era el de dejar constituida de la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad, en cumplimiento de la ley electoral de ocho de Agosto último, y Reales órdenes de dieciséis de Septiembre actual, de cuyas disposiciones en lo referente a la constitución, organización y funcionamiento y facultades de dicha Junta, ordenó que se diese lectura. Dada lectura el mismo Sr. Presidente llamó la atención de los señores concurrentes sobre la importancia que reviste la expresada Junta y altos fines que viene a desempeñar, conforme se dispone de las disposiciones leídas, encareciendo y solicitando de todos su ilustrada cooperación para que pudiera la Junta llenar cumplidamente su cometido y terminó declarando legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término, prestando a todo ello su aquiescencia los asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, como se acababa de ver por las disposiciones leídas, corresponde ser primer Vicepresidente de la Junta, el vocal D. Mariano de San Vicente González, que lo es por su carácter de Concejal, debiendo ser segundo Vicepresidente el que la Junta eligiese de entre sus vocales y que por lo tanto suspendía la sesión por cinco minutos, al objeto de que pudiese ponerse de acuerdo, respecto al nombramiento. Reanudada la sesión fué elegido en votación secreta y por medio de papeletas para dicho cargo de segundo Vicepresidente, D. Enrique Llorente Herrero. Asimismo y debiendo acordarse el local donde la Junta había de celebrar sus sesiones se acordó se tuviesen en el despacho de la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, sito en la Casa de Ayuntamiento y en el local aparte de las dependencias del Ayuntamiento.

De todo lo cual se levanta la presente acta de la que se remitirá copia al Sr. Presidente de la Junta provincial después de leída y hallada conforme firmando todos los concurrentes con migo el infrascripto Secretario de que certifico: El Presidente, Vicente Sevillano, Niceto Llorente, Mariano San Vicente, Bonifacio Ayuso, Aquilino Gil, Evaristo Herrero, Enrique Llorente, Felipe Casas, Enrique Tabanera.

Y para que conste y pueda ser publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que indica el artículo doce de la ley electoral, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente en Valverde a veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Mariano Herranz.—V.º B.º: El Presidente, Vicente Sevillano.

Núm. 1199

Junta municipal del Censo electoral de Valverde del Majano

Don Mariano Herranz y Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este de Valverde del Majano.

Certifico: Que en el expediente de constitución de la Junta municipal del Censo de esta localidad, obra el decreto del Sr. Presidente de la misma que en su parte necesaria dice:

«Decreto: Junta municipal del Censo electoral de Valverde del Majano, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.»

Visto el artículo once y la disposición transitoria primera de la ley electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, así como las Reales órdenes del veintiséis del propio mes y dieciséis del que cursa. Vengo en designar a D. Mariano de San Vicente González, (que según certificación del Secretario del Ayuntamiento) es el Concejal que obtuvo mayor número de votos, Vicepresidente de esta Junta, y para vocal a D. Niceto Llorente García, ex Juez municipal más antiguo de los que existen en este término, haciéndoles saber esta designación y citándoles para que el día treinta del corriente mes y hora de las diez de su mañana, concurren a las Casas Consistoriales, con objeto de constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término. No estando agremiados los industriales que aparecen en la certificación obrante en este expediente, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Valverde, y que figuran como primeros contribuyentes por industrial, así como también a los que figuran como mayores contribuyentes por inmuebles,

cultivo y ganadería, con voto para Compromisarios en la elección de Senadores, y que saben leer y escribir, cítese á unos y otros á fin de que concurren á las Salas Capitulares el día antes del treinta de Septiembre actual, y hora de las diez de su mañana, para celebrar los respectivos sorteos y designar los dos vocales propietarios y dos suplentes; de entre los individuos de cada una de las dos expresadas clases de mayores contribuyentes.

Dése conocimiento de la celebración de los sorteos expresados al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Valverde, para los efectos que proceda. Lo mandó y firma D. Vicente Sevillano Roldán, Presidente de la Junta electoral de esta población, en la fecha al principio citada, de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, Vicente Sevillano.—El Secretario, Mariano Herranz.

Igualmente certifico: Que celebrados en el día de hoy los sorteos y demás concordantes y particulares del anterior decreto se ha extendido el acta original cuyo literal contenido es el siguiente:

«En el pueblo de Valverde del Majano, siendo la hora de las diez de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete, se constituyó en la Sala Capitular el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, D. Vicente Sevillano Roldán, asistido de mí el Secretario, y á presencia de los mayores contribuyentes que concurren los que tienen derecho electoral y figuran en las listas de Compromisarios para Senadores.

Por orden del Sr. Presidente yo el Secretario, di lectura del artículo once de la ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete, de la disposición tercera de la Real orden de veintiséis del igual mes y de las reglas quince y diecisiete inclusive de la Real orden de dieciséis del actual y del particular segundo de la certificación del Secretario del Ayuntamiento de fecha veinticinco del actual.

Acto continuo se leyeron las veintiséis papeletas preparadas, conteniendo cada una el nombre de uno de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que saben leer y escribir y tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores, hasta completar el número de veintiséis que reunen estas circunstancias, según la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, de fecha veinticinco del que rige.

Inmediatamente después, se fueron doblando en la misma forma todas ellas y se introdujeron en un bombo. Sin demora se pusieron dos papeletas en blanco iguales á las anteriores, en cada una de las cuales se escribieron las palabras «Vocal propietario» y en otras dos «Vocal suplente.» Estas cuatro papeletas fueron introducidas en otros bombos. Llamados dos niños menores de diez años para extraer cuatro papeletas de las que contenían los nombres y las cuatro que contenían los cargos, después de removidas convenientemente las fueron extrayendo una por una y simultáneamente una por una también de las cuatro que contenían los cargos, ofreciendo la operación el resultado siguiente:

Papeleta primera: D. Enrique Tabanera y Tabanera, Vocal propietario.

Papeleta segunda: D. Bonifacio Ayuso Llorente, Vocal suplente.

Papeleta tercera: D. Evaristo Herrero de Pablos, Vocal suplente.

Papeleta cuarta: D. Enrique Llorente Herrero, Vocal propietario.

Según se fueron extrayendo y le-

yéndose cada papeleta por el Sr. Presidente, las puso de manifiesto á todos los presentes, leyéndolas y comprobándolas su contenido los que á bien lo tuvieron, y devolviéndolas una por una á dicho Sr. Presidente.

Acto seguido, yo el Secretario di lectura á la lista de contribuyentes de este término, por industrial, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, cuyos contribuyentes saben leer y escribir y tienen calidad de electores de Compromisarios para Senadores, sin dilación fueron leídas las diez papeletas que contienen los nombres de cada uno de los industriales y dobladas una por una todas ellas en igual forma se fueron introduciendo todas ellas en un bombo.

Sin la menor demora, lei cuatro papeletas iguales, las cuales contenían dos de ellas el nombre de «Vocal propietario» y las otras dos el de «Vocal suplente», introduciendo todas ellas en otro bombo. A la vista de todos los concurrentes se agitaron bien dichos dos bombos, los dos niños antes citados fueron extrayendo una por una las cuatro papeletas, de las que contienen los nombres y simultáneamente las otras cuatro que contienen los cargos, y entregándolas al Sr. Presidente que con detenimiento las fué leyendo en alta voz una por una, cuya operación dió el resultado siguiente:

Papeleta primera: D. Julián Llorente Martín, Vocal propietario.

Papeleta segunda: D. Aquilino Gil Sevillano, Vocal propietario.

Papeleta tercera: D. Felipe Casas Martín, Vocal suplente.

Papeleta cuarta: D. Eusebio Llorente Sevillano, Vocal suplente.

Con lo que terminó el acto de los dos sorteos, sin protesta ni reclamación alguna y sin el menor incidente.

Se acredita todo ello por la presente acta, que leída y hallada conforme la aprueba y firma el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, Vicente Sevillano.—Mariano Herranz, Secretario.

Y para que conste y pueda ser publicado en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de las reclamaciones que indica el artículo doce de la ley electoral, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente en Valverde á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Mariano Herranz.—V.º B.º: El Presidente, Vicente Sevillano.

Núm. 1622

Alcaldía de Pradales

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, el arriendo á venta libre de los derechos que sobre las especies gravadas que comprende la tarifa 1.ª del vigente reglamento, á excepción de los cereales y sal común, que se consuman en este municipio, durante el año 1908, se ha señalado para que tengan lugar la primera subasta el día 3 del próximo Noviembre, á las diez de su mañana, bajo el tipo de 2.069'68 pesetas, por cuota para el Tesoro y recargos autorizados; todo conforme al expediente y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no se presentare licitador en la primera subasta, se celebrará la segunda y última el día 17 del mismo.

Pradales 23 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José García.

Núm. 1603

Alcaldía de Fuentespiñel

Por acuerdo de la Junta interventora del pósito se sacan á pública subas-

ta, trece mil novecientos ocho kilogramos de trigo morcajo, existentes en las paneras de dicho establecimiento, cuya subasta tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento, el día 6 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo del precio medio que tengan los 100 kilogramos en el mercado más próximo á la subasta en la villa de Peñafiel, el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, es necesario la consignación en el acto del 5 por 100 del valor de cada 100 kilogramos, sin cuyo requisito no se admitirá proposición alguna. El remate durará media hora por pujas á la llana en orden ascendente, adjudicándose al mejor postor.

Fuentespiñel 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde Presidente, Buenaventura González.

Núm. 1601

Alcaldía de Muñopedro

Procedentes del Establecimiento del Pósito de este pueblo se enajenan treinta y cuatro mil quinientos setenta y tres kilogramos de trigo en subasta pública, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día siete del próximo mes de Noviembre y hora de las dos de la tarde, ante la Comisión nombrada, y bajo el pliego de condiciones formulado al efecto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del que quiera tomar parte en la subasta.

Muñopedro 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Patiño.

Núm. 1600

Alcaldía de Honrubia

En virtud de lo dispuesto por la delegación Regia de Pósitos; y por acuerdo de este Ayuntamiento, del día veinte del corriente mes, tendrá lugar la subasta de siete mil ciento treinta y ocho kilogramos, cuarenta y dos gramos de centeno del pósito de este pueblo, el día cuatro de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde Presidente y Secretario; en unión de las demás personas encargadas de asistir á dicha subasta, sirviendo de tipo para ella el precio medio que tenga la especie en el mercado de Aranda de Duero el sábado día dos del expresado mes de Noviembre, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente que obra en la Secretaría.

Honrubia 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Domingo Gil.

Núm. 268

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que por consecuencia del fallecimiento de D. Andrés Gavilán Matilla, Registrador de la propiedad que fué de este partido, se instruye expediente en este Juzgado sobre devolución de fianza que tenía prestada para el desempeño del cargo, habiéndose acordado insertar cada seis meses durante tres años en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, el presente anuncio á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el expresado Registrador, para que dentro del referido plazo la presenten

ante los Jueces de primera instancia de los partidos en que se sirvió el don Andrés, que lo fueron los de Viana del Bollo, Alfaro, Puebla de Sanabria, Madrideojos, Caspe, Cervera del Río Alama, Vivero, Sepúlveda y Cuéllar.

Dado en Cuéllar á veintiuno de Noviembre de mil novecientos seis.—Juan Sanz.—El Actuario, Mariano Alvarez.

Núm. 1606

Juzgado municipal de Ribota

Don Higinio Fernández Ponce, Juez municipal de Ribota.

Hago saber: Que en los procedimientos de juicio verbal seguido en este Juzgado municipal, á instancia de D. Miguel Martín Esteban, vecino del pueblo de Valvieja, contra D. Juan Tutor Martín, que lo es de Aldealázar, anejo de este de Ribota, en reclamación de doscientas veinticuatro pesetas de principal, costas causadas y que se causen, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Juan Tutor Martín, á que satisfaga al demandante don Miguel Martín Esteban, la cantidad de doscientas veinticuatro pesetas que resulta deberle; y mediante la falta de comparecencia al juicio, se le declara rebelde, con imposición de todas las costas, declarando la venta en pública subasta de los bienes que le fueron embargados, inmuebles y semovientes, con inserción de la parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales de esta provincia, declarando la rebeldía del demandado, procediéndose á la ejecución de la sentencia luego que sea firme. Así, por esta mi sentencia, que se pronunciará, definitivamente juzgando lo proveo, mando y firmo.—El Juez municipal, Higinio Fernández.»

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, pongo la presente parte dispositiva de la sentencia en Ribota, á veintidós de Octubre de mil novecientos siete.—Higinio Fernández.

Juzgado municipal de Sigueruelo

CEDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de este pueblo de Sigueruelo, partido de Sepúlveda, provincia de Segovia, en providencia de este día, cita, llama y emplaza á Eduardo Alonso Sanz y Bernabé González Alvaro, de estado solteros, naturales de Casla, de oficio sirvientes, cuyo domicilio se ignora en la actualidad, para que comparezcan en este Juzgado municipal, bajo apercibimiento de ley, sino comparecen el día cuatro de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, con el fin de celebrar juicio de faltas, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción y primera instancia de este partido, por haber cometido abusos de escándalos é insultos y de terrores de cristales con piedras en las casas de los vecinos de esta localidad, don Juan Martín Gil y Máximo Mucio.

Dado en Sigueruelo á 22 de Octubre de 1907.—El Juez, Bernabé González.—El Secretario, Pedro Mucio.